

Gran número de alumnos que actualmente se hallan embarcados han adquirido ya Diarios antiguos para reseñar todas las prácticas, y como en la citada fecha muchos de ellos no las habrán finalizado al implantarse en aquélla los nuevos Diarios, se verían perjudicados al no poder utilizar los anteriores, por lo que, para evitar este perjuicio, parece indicado el ampliar el plazo de validez de estos últimos.

Por lo expuesto, esta Subsecretaría de la Marina Mercante ha tenido a bien disponer:

Se amplía el plazo de utilización de los antiguos Diarios de Navegación y Diarios de Máquinas que figura en la Resolución de fecha 14 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 187) hasta el 1 de enero de 1968.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1966.—El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Director general de Instrucción Marítima.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1966:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,813	59,993
1 Dólar canadiense	55,330	55,496
1 Franco francés nuevo	12,098	12,134
1 Libra esterlina	166,932	167,434
1 Franco suizo	13,817	13,858
100 Francos belgas	119,596	119,955
1 Marco alemán	15,036	15,081
100 Liras italianas	9,570	9,598
1 Florin holandés	16,536	16,585
1 Corona sueca	11,561	11,595
1 Corona danesa	8,655	8,681
1 Corona noruega	8,371	8,396
1 Marco finlandés	18,584	18,639
100 Chelines austriacos	231,407	232,103
100 Escudos portugueses	208,131	208,757

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 19 de octubre de 1966 por la que se concede a la Escuela de Turismo «Santa María de España», de Barcelona, el título de «Legalmente reconocida» por el Ministerio de Información y Turismo.

Ilmos. Sres.: Regulada la concesión por el Ministerio de Información y Turismo del título de «Legalmente reconocida», según Decreto 2427/1963, de 7 de septiembre, y a la vista de la petición de la Escuela de Turismo «Santa María de España», de Barcelona, y de los informes favorables del Instituto de Estudios Turísticos y de la Dirección General de Promoción del Turismo, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede a la Escuela de Turismo «Santa María de España», de Barcelona, el título de «Legalmente reconocida» por el Ministerio de Información y Turismo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1966.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 19 de octubre de 1966 por la que se concede a la Escuela de Turismo «Alhamar», de Granada, el título de «Legalmente reconocida» por el Ministerio de Información y Turismo.

Ilmos. Sres.: Regulada la concesión por el Ministerio de Información y Turismo del título de «Legalmente reconocida», según Decreto 2427/1963, de 7 de septiembre, y a la vista de la petición de la Escuela de Turismo «Alhamar», de Granada, y de los informes favorables del Instituto de Estudios Turísticos y de la Dirección General de Promoción del Turismo, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede a la Empresa de Turismo «Alhamar», de Granada, el título de «Legalmente reconocida» por el Ministerio de Información y Turismo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1966.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 19 de octubre de 1966 por la que se concede a la Escuela de Turismo «Pax», de Valencia, el título de «Legalmente reconocida» por el Ministerio de Información y Turismo.

Ilmos. Sres.: Regulada la concesión por el Ministerio de Información y Turismo del título de «Legalmente reconocida», según Decreto 2427/1963, de 7 de septiembre, y a la vista de la petición de la Escuela de Turismo «Pax», de Valencia, y de los informes favorables del Instituto de Estudios Turísticos y de la Dirección General de Promoción del Turismo, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede a la Escuela de Turismo «Pax», de Valencia, el título de «Legalmente reconocida» por el Ministerio de Información y Turismo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1966.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 19 de octubre de 1966 por la que se concede a la Escuela de Turismo Mangold «San Vicente Ferrer», de Valencia, el título de «Legalmente reconocida» por el Ministerio de Información y Turismo.

Ilmos. Sres.: Regulada la concesión por el Ministerio de Información y Turismo del título de «Legalmente reconocida», según Decreto 2427/1963 de 7 de septiembre, y a la vista de la petición de la Escuela de Turismo Mangold «San Vicente Ferrer», de Valencia, y de los informes favorables del Instituto de Estudios Turísticos y de la Dirección General de Promoción del Turismo, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede a la Escuela de Turismo Mangold «San Vicente Ferrer», de Valencia, el título de «Legalmente reconocida» por el Ministerio de Información y Turismo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1966.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 19 de octubre de 1966 por la que se concede el título de «Legalmente Reconocida» por el Ministerio de Información y Turismo a la Escuela de Turismo del «Sagrado Corazón», de Andújar.

Ilmos. Sres.: Regulada la concesión por el Ministerio de Información y Turismo del título de «Legalmente reconocida», según Decreto 2427/1963, de 7 de septiembre, y a la vista de la petición de la Escuela de Turismo del «Sagrado Corazón», de

Andújar, y de los informes favorables del Instituto de Estudios Turísticos y de la Dirección General de Promoción del Turismo, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede a la Escuela de Turismo del «Sagrado Corazón», de Andújar, el título de «Legalmente reconocida» por el Ministerio de Información y Turismo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 19 de octubre de 1966.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 19 de octubre de 1966 por la que se concede a la Escuela de Turismo del Centro Técnico de Nuevas Profesiones de Salamanca el título de «Legalmente reconocida» por el Ministerio de Información y Turismo.

Ilmos. Sres.: Regulada la concesión por el Ministerio de Información y Turismo del título de «Legalmente reconocida», según Decreto 2427/1963 de 7 de septiembre, y a la vista de la petición de la Escuela de Turismo del «Centro Técnico de Nuevas Profesiones», de Salamanca, y de los informes favorables del Instituto de Estudios Turísticos y de la Dirección General de Promoción del Turismo, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede a la Escuela de Turismo del «Centro Técnico de Nuevas Profesiones», de Salamanca, el título de «Legalmente reconocida» por el Ministerio de Información y Turismo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 19 de octubre de 1966.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 20 de octubre de 1966 por la que se inscribe en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la denominación «Garay, Mirador del Duranguesado», solicitada por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Garay (Vizcaya).

Ilmos. Sres.: Presentada solicitud en este Departamento ministerial por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Garay (Vizcaya), ejercitando el derecho que confiere la Orden de 31 de marzo de 1964 que creó el Registro de Denominaciones Geoturísticas, y con el fin de inscribir en dicho Registro la denominación «Garay, Mirador del Duranguesado» para el término municipal de la citada villa,

Este Ministerio, considerando que se han cumplido los requisitos exigidos y obtenido los informes acreditativos a que se refiere el artículo tercero de aquella Orden, ha tenido a bien acordar que se inscriba en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la de «Garay, Mirador del Duranguesado», solicitada por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Garay (Vizcaya)

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 20 de octubre de 1966.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Subsecretario de Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 20 de octubre de 1966 por la que se inscribe en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la denominación «Llano Corinto», solicitada por don Modesto Gaspar García, Gerente de la Sociedad «Constructora Saguntina, S. L.».

Ilmos. Sres.: Presentada solicitud en este Departamento ministerial por don Modesto Gaspar García, ejercitando el derecho que confiere la Orden de 31 de marzo de 1964, que creó el Registro de Denominaciones Geoturísticas, y con el fin de inscribir en dicho Registro la denominación «Llano Corinto» para un paraje denominado Corinto, en el término municipal de Sagunto (Valencia)

Este Ministerio, considerando que se han cumplido los requisitos exigidos y obtenidos los informes acreditativos a que se refiere el artículo tercero de aquella Orden, ha tenido a bien

acordar que se inscriba en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la de «Llano Corinto», solicitada por don Modesto Gaspar García, Gerente de la Sociedad «Constructora Saguntina, S. L.».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1966.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Subsecretario de Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 20 de octubre de 1966 por la que se inscribe en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la denominación «Costa de Madrid», solicitada por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

Ilmos. Sres.: Presentada solicitud en este Departamento ministerial por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), ejercitando el derecho que confiere la Orden de 31 de marzo de 1964, que creó el Registro de Denominaciones Geoturísticas, y con el fin de inscribir en dicho Registro la denominación «Costa de Madrid» para el embalse y márgenes del Pantano de San Juan,

Este Ministerio, considerando que se han cumplido los requisitos exigidos y obtenido los informes acreditativos a que se refiere el artículo tercero de aquella Orden, ha tenido a bien acordar que se inscriba en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la de «Costa de Madrid», solicitada por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid. 20 de octubre de 1966.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Subsecretario de Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 24 de octubre de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.757, interpuesto por doña Ascensión Roca Rodrigo, contra la Orden de 24 de febrero de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.757, seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por doña Ascensión Roca Rodrigo, demandante, y la Administración General, demandada, contra la Orden de este Ministerio de 24 de febrero de 1964, sobre expropiación de la parcela sita en el polígono «Fuente de San Luis», Ampliación, se ha dictado con fecha 27 de mayo de 1966 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ascensión Roca Rodrigo contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de 24 de febrero de 1964, que aprobó el expediente relativo a la Ampliación del Proyecto de Expropiación —«Fuente de San Luis», de Valencia—, y anulando en cuanto sea necesario esa resolución, así como la denegación del recurso de reposición, señalamos como justiprecio de 2.334,12 (céntimos) digo metros cuadrados (primera Zona), el de 750 pesetas el metro cuadrado, incrementado con el 5 por 100 de afección que determina la Ley, confirmando en lo restante los acuerdos recurridos, sin hacer pronunciamientos sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tendido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de octubre de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director-Gerente de Urbanización.